

de la urbanización, con arreglo a la legislación vigente sobre la materia; la adjudicación de este derecho, siempre que tenga por finalidad los intereses turísticos, estará exceptuada de las formalidades de subasta.

Tres. Enajenación forzosa en la forma autorizada por el capítulo primero del título cuarto de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de los terrenos cuyos propietarios, en el plazo de dos años, no hubieren emprendido o seguido a ritmo normal las obras necesarias para su utilización conforme al Plan de Ordenación Urbana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 514/1968, de 7 de marzo, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro al Comité de Restauración de la Ciudad de San Agustín.

En atención a las circunstancias que concurren en el Comité de Restauración de la Ciudad de San Agustín,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 515/1968, de 7 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a la señora doña Felisa Rincón de Gautier

En atención a las circunstancias que concurren en la señora doña Felisa Rincón de Gautier,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 516/1968, de 7 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a Mr. Stephen P. Clark.

En atención a las circunstancias que concurren en Mr. Stephen P. Clark,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 517/1968, de 7 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a Mrs. Angier Biddle Duke.

En atención a las circunstancias que concurren en Mrs. Angier Biddle Duke,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 518/1968, de 7 de marzo, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a la Casa de España en Puerto Rico.

En atención a las circunstancias que concurren en la Casa de España en Puerto Rico,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de 1968.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 519/1968, de 7 de marzo, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a Mr. Alfonso J. Cervantes.

En atención a las circunstancias que concurren en Mr. Alfonso J. Cervantes,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 26 de febrero de 1968 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Neptuno».

Ilmos. Sres.: Iniciado expediente de anulación del título-licencia, en virtud de solicitud presentada con fecha 30 de enero de 1968 por la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Neptuno», domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 672, principal, número 75 de orden y dependiente de «Viajes Delius, S. A.», del grupo «A», y domiciliada en Barcelona;

Resultando que por escrito de 25 de enero de 1968 «Viajes Delius, S. A.», presta su conformidad a la anulación solicitada, aportando el documento prescrito por el artículo 30-2) del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, haciendo constar que han sido totalmente liquidadas las obligaciones pendientes entre ambas Agencias;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su ejecución de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, tiene a bien resolver:

Artículo primero.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1964), con la denominación de «Viajes Neptuno», número 75 de orden de dicho grupo, que actuó bajo la dependencia de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Delius, S. A.», de Barcelona.

Artículo segundo.—La fianza constituida ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la mencionada Agencia del grupo «B» y de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 26 de febrero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 26 de febrero de 1968 por la que se autoriza la transferencia del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Niram», propiedad de don Leoncio Martín López, a don Francisco Javier Alonso López.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 16 de noviembre de 1967 a instancia de don Leoncio Martín López, en solicitud que se le autorice la transferencia a favor de don